

LA ESTELA DE LOS AGUSTINOS RECOLETOS EN LA VILLA CORDOBESA DE ESPEJO DURANTE EL SIGLO XVIII

Juan ARANDA DONCEL
Real Academia de Córdoba

Introducción

A lo largo del siglo xvii el clero regular protagoniza una notoria expansión en tierras andaluzas que se manifiesta de forma muy significativa en el elevado número de fundaciones. El fenómeno viene propiciado por el nacimiento y propagación de las ramas descalzas y recoletas surgidas como consecuencia de la profunda renovación llevada a cabo en el seno de los franciscanos, carmelitas, trinitarios, agustinos, mercedarios y otras órdenes religiosas¹. Asimismo constituyen un atractivo el dinamismo económico y potencial demográfico de la Andalucía del Guadalquivir, especialmente de los núcleos ligados al tráfico mercantil indiano².

No cabe la menor duda de que hasta mediados del siglo xvii la capital hispalense es el epicentro del monopolio comercial con el Nuevo Continente. A partir de esa fecha se desplaza a la bahía gaditana, donde se establece la cabecera de la flota en 1680. Este cambio viene refrendado por el traslado masivo de mercaderes a Cádiz³. La prosperidad de la ciudad va acompañada por un fuerte incremento de los efectivos humanos.

Bien es verdad que la expansión de las órdenes religiosas en la centuria del seiscientos está frenada por las disposiciones de las Cortes de Castilla que expresan una frontal oposición al establecimiento de nuevos conventos, como lo evidencian las cláusulas de la concesión del servicio de millones a

¹Un buen estudio de conjunto es el de Ángel MARTÍNEZ CUESTA, «El movimiento recoleto en los siglos xvi y xvii», en *Recollectio* 5 (1982) 5-47. También hay que mencionar sobre el mismo tema y el papel de Felipe II en la reforma, el de José GARCÍA ORO, «Observantes, recoletos, descalzos: la monarquía católica y el reformismo religioso del siglo xvi», en *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*. II. Valladolid 1993, 53-97.

²La Andalucía del Guadalquivir está integrada por los territorios de los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla.

³Pedro COLLADO VILLALTA, «En torno a los orígenes del monopolio comercial gaditano: mercaderes extranjeros y cambio económico del área sevillana a la bahía de Cádiz en la segunda mitad del siglo xvii», en *Actas II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. I., Córdoba 1983, 603-615.

la corona⁴. La misma postura adoptan los prelados y los cabildos catedralicios y municipales de las capitales de las diócesis andaluzas. También las comunidades de religiosos rechazan de manera abierta el incremento de las fundaciones existentes en los núcleos urbanos. Sin embargo, con bastante frecuencia las prohibiciones quedan sin efecto y los obstáculos salvados por las decisiones de los propios monarcas o la actuación de influyentes personajes de la nobleza.

Entre los años 1617 y 1700 los carmelitas descalzos llevan a cabo en la Andalucía del Guadalquivir una docena de fundaciones que se concentran en las dos décadas finiseculares⁵. Por el contrario, la expansión de los capuchinos se desarrolla a lo largo de los dos primeros tercios del seiscientos. En el período 1613-1661 materializan en tierras andaluzas un total de 19 establecimientos conventuales, de los que 13 corresponden a localidades pertenecientes a los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla⁶.

El mecenazgo de la nobleza impulsa la meteórica difusión de los mercedarios descalzos en territorio andaluz a lo largo de la primera mitad del siglo xvii. Concretamente durante los años 1603-1644 cristaliza la fundación de los 19 conventos integrantes de la provincia de la Purísima Concepción. Salvo los de Granada y Calasparra, todos se encuentran en poblaciones sevillanas, gaditanas y onubenses⁷.

Al igual que las órdenes religiosas mencionadas, los agustinos recoletos muestran un vivo interés por asentarse en tierras andaluzas durante la centuria del seiscientos al sentirse atraídos por las condiciones favorables que ofrece la zona en el plano demográfico y económico⁸. El proyecto de expansión se pone en marcha con las gestiones iniciadas en 1603 para fundar en Granada. El objetivo responde plenamente a las expectativas de crecimiento y a las grandes posibilidades que ofrecía la capital del antiguo reino nazarita.

⁴ Vid. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid 1973, 276-284.

⁵ Antequera, 1617; Sanlúcar de Barrameda, 1641; Isla de León, 1680; Benamejí, 1682; Carmona, 1687; El Coronil, 1688; Paterna, 1693; Cádiz, 1695; Montoro, 1697; Desierto de San José, 1697; Sanlúcar la Mayor, 1700; Espejo, 1700.

⁶ Antequera, 1613; Jaén, 1621; Andújar, 1622; Castillo de Locubín, 1626; Sevilla, 1627; Alcalá la Real, 1628; Córdoba, 1629; Écija, 1631; Sanlúcar de Barrameda, 1634; Cabra, 1635; Cádiz, 1639; Marchena, 1651; Jerez de la Frontera, 1661. Las seis fundaciones llevadas a cabo en el reino de Granada durante el siglo xvii son: Granada, 1614; Málaga, 1619; Ardales, 1627; Vélez Málaga, 1632; Motril, 1640; Ubrique, 1660.

⁷ Castellar de la Frontera, 1603; El Viso del Alcor, 1604; Rota, 1604; Huelva, 1605; Fuentes, 1608; Osuna, 1609; Lora del Río, 1609; Sevilla, 1614; Sanlúcar de Barrameda, 1615; Vejer de la Frontera, 1620; Cartaya, 1624; Cádiz, 1627; Morón de la Frontera, 1635; Arcos de la Frontera, 1639; Ayamonte, 1640; Écija, 1641; Jerez de la Frontera, 1644.

⁸ Acerca del movimiento de la recolección agustiniana, vid. Ángel MARTÍNEZ CUESTA, *Historia de los agustinos recoletos. Desde los orígenes hasta el siglo xix*. I, Madrid 1995, 166-187.

Los fervientes deseos de los frailes chocan con la resistencia del arzobispo Pedro de Castro y Quiñones, quien rechaza de manera sistemática las insistentes peticiones cursadas entre 1603 y 1607, a pesar de que cuentan con el apoyo de Felipe III, el duque de Lerma, el nuncio y otros personajes influyentes. El traslado del prelado para regir los destinos de la archidiócesis hispalense propicia la reanudación de las diligencias en 1611 que culminan con éxito el 31 de diciembre de 1613, tras superar los problemas surgidos⁹.

El convento de Granada es el primer establecimiento en Andalucía y rápidamente adquiere una notoria vitalidad, corroborada por la instalación del noviciado a los pocos meses de la fundación. Al mismo tiempo comienza la expansión de los recoletos que cosecha los primeros frutos en la primavera de 1617 con la presencia de los religiosos en la vecina ciudad de Santa Fe, gracias al patrocinio y mecenazgo del cabildo municipal.

La expansión en tierras andaluzas se convierte en un objetivo prioritario para los frailes de la recolección agustiniana en la década de los años veinte, como lo refleja de manera harto elocuente la constitución de la provincia bajo el título del entonces beato Tomás de Villanueva. La nueva demarcación se encuentra en proceso de formación y quedaría integrada en un futuro por las proyectadas fundaciones. Mientras se llevan a cabo, estaría formada sólo por los conventos de Granada y Santa Fe, a los que se agregan transitoriamente los de El Toboso, Caudiel y Valencia. Estos dos últimos pasan en 1636 a la provincia aragonesa.

El empuje de los años veinte tiene por escenario la Andalucía del Guadalquivir que, como ya hemos señalado, ejerce un indudable atractivo para las órdenes religiosas en el siglo XVII. Los denodados esfuerzos alcanzan los fines deseados con la fundación de sendos conventos en Sevilla y en la villa cordobesa de Luque.

Las gestiones de la fundación de Sevilla se inician en 1624 y culminan con éxito en un corto espacio de tiempo. El convento, dedicado en principio a Santa Mónica, cambia muy pronto el título primitivo por el de Santa María del Pópulo, advocación mariana que despierta un intenso fervor en el vecindario¹⁰. El asentamiento en la capital hispalense va a tener una primacía indudable por el número de religiosos y por el papel en el embarque y tránsito de misioneros a Filipinas y América.

La fundación de Luque se lleva a cabo en el verano de 1626 con el respaldo del señor de la villa don Egas Salvador Venegas de Córdoba, caballero de la orden militar de Santiago, alférez mayor del reino de Granada y veinticuatro del regimiento de las ciudades de Córdoba y Granada. En atención

⁹ Antonio Luis CORTÉS PEÑA, «Establecimiento de los agustinos recoletos en Granada (siglo XVII)», en *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América*, Granada 2001. 45-58.

¹⁰ Álvaro PASTOR TORRES, «Los agustinos en Sevilla», en *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*, Sevilla 2008, 235-241.

a los servicios prestados, Felipe IV le concede el título de conde de Luque mediante real carta fechada en El Pardo el 31 de enero de 1624.

Además de los dos conventos mencionados, los agustinos recoletos pretenden por todos los medios en los lustros siguientes incrementar el número de fundaciones en la Andalucía del Guadalquivir. Los resultados son desalentadores y se reducen a una fugaz presencia en los hospicios erigidos en la ciudad de la Mezquita y en la cercana localidad campiñesa de Fernán Núñez¹¹.

A pesar de esas tentativas frustradas, la comunidad de agustinos recoletos de Luque deja una patente huella en una extensa área de la diócesis cordobesa, a través de su intensa labor como predicadores cuaresmales. También la postulación de limosnas y la asistencia prestada por los religiosos en situaciones trágicas contribuyen de manera decisiva a establecer estrechos vínculos con un nutrido grupo de poblaciones pertenecientes a la demarcación territorial del obispado. Entre ellas ocupa un lugar muy destacado la villa señorial de Espejo, donde los frailes socorren al vecindario de forma heroica en la mortífera epidemia de mediados del siglo XVII.

Inmediatamente después de la fundación conventual de Luque, los miembros de la congregación agustiniana fijan una zona de influencia que viene delimitada por una serie de núcleos cercanos en los que piden limosnas, siendo Espejo uno de los más importantes. La presencia de los recoletos en este punto de la Campiña se documenta a finales de la década de los años veinte, como lo prueban las mandas de misas del testamento cerrado otorgado el 1 de abril de 1629 por Ana de Castro, esposa de Diego de Castro Alguacil:

«Yten mando digan por mi ánima las cinco misas que dicen de señor San Agustín y las que dicen de la Emperatriz, que son quarenta y una, todas las quales quiero se digan en el conuento de señor San Agustín descalzos de la billa de Luque»¹².

Sin duda, las mandas de misas constituyen un exponente bien significativo del arraigo de los agustinos recoletos en Espejo que marca su culminación en los comedios del XVII por la abnegada asistencia caritativa a los apestados. En 1649 acuden a la llamada del prelado de la diócesis, fray Domingo Pimentel, tres padres de la comunidad luqueña —Juan de San Agustín, Gabriel de San Antonio y Juan de San Antonio— a la villa campiñesa para atender a las numerosas personas atacadas por el brote pestilente:

¹¹ Juan ARANDA DONCEL, «Los agustinos recoletos en la Andalucía del Guadalquivir durante el siglo XVII», en *Los agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América*, 59-76.

¹² A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) C(órdoba). *Protocolos de Espejo*, caja 3487 P. 1629, f. 4 r.

«En la villa de Espejo, cinco leguas de Córdoba, prendió notablemente la peste. Acabó con muchos de los Ministros Eclesiásticos, que acudían a la administración de los sacramentos, y el Eminentísimo señor Don Fray Domingo Pimentel, Obispo de aquella Ciudad entonces (después Arçobispo de Sevilla y últimamente Cardenal) dio aviso a nuestro Convento de Luque, de donde salieron tres Religiosos haciendo sacrificio de sus vidas, por el bien del Próximo»¹³.

El reconocimiento de la meritoria labor asistencial de los tres recoletos mencionados tiene un fiel reflejo en las disposiciones testamentarias de todos los estratos sociales del vecindario que atraviesa por momentos de angustia. Las mandas de misas a favor del convento aparecen en la mayoría de los documentos otorgados para expresar la última voluntad. Veamos a título de ejemplo la disposición hecha el 4 de enero de 1650 por Juan Martín de Ávila, alcalde ordinario del concejo y hermano mayor de la cofradía del Santísimo Sacramento:

«Yten mando que con lo aquí mandado, entierro, enterrador, cera y en toda mi pía causa, se gaste en todo hasta ducientos ducados, todo ello a elección de mis albaceas, con que se den a el conbento y frailes de señor San Agustín de la villa de Luque ducientos reales para que los digan de misas por mi ánima»¹⁴.

En los testamentos también se alude expresamente a los frailes que desarrollan la heroica acción caritativa con las víctimas de la epidemia. Así, el licenciado Pedro de Soria, presbítero, ordena en abril de 1650 a sus albaceas que le encarguen 200 misas al religioso portugués Juan de San Antonio y le abonen de estipendio dos reales por cada una de ellas:

«Mando que de las otras mill misas se le den ducientas a el padre frai Juan de San Antonio, agustino, y a dos reales de limosna por cada una, porque así es mi voluntad»¹⁵.

Asimismo el padre Juan de San Agustín es el destinatario de algunas limosnas en especie y en metálico, como la ofrecida por el regidor Juan Agudo Soria el 24 de febrero de 1650: «Item mando se le den al padre frai Juan de San Agustín seis fanegas de trigo»¹⁶.

El testamento cerrado otorgado el 26 de junio de 1649 por el escribano Alonso Ortiz de Fuentes nos brinda un testimonio muy elocuente del agradecimiento a los agustinos recoletos al costear a sus expensas una escultura

¹³Luis de JESÚS, *Historia general de los religiosos descalzos del orden de los hermitaños del gran Padre y Doctor de la Iglesia S. Agustín de la Congregación de España y de las Indias*. Tomo segundo, Madrid 1681, 108.

¹⁴La cantidad en metálico asignada a los agustinos recoletos del convento de Luque corresponde al estipendio de un centenar de misas rezadas.

¹⁵AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3487 P. 1650, f. 112v.

¹⁶*Ibidem*, f. 81r.

de San Nicolás de Tolentino para que reciba culto en la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza:

«Yten mando se haga a costa de mi hazienda un altar en la hermita de Nuestra Señora de la Caueça desta uilla, en el qual se ponga una hechura de bulto que se haga a mi costa de señor San Nycolás de Tolentino con su guarnición negro y estrellas y si fuere necesario le pida licencia al ordinario a mi costa»¹⁷.

La historia general de los agustinos recoletos se hace eco del heroísmo de los tres padres en el socorro de los contagiados, hasta el extremo de entregar sus vidas dos de ellos en la arriesgada labor de caridad:

«Éstos fueron el Padre Fray Iuan de San Agustín, Hombre de mucha suposición, como lo avía manifestado en honrosos Puestos que avía tenido en la Orden. Murió en su exercicio, como buen Soldado, herido de la peste, que estava entonces en su mayor fuerça. Fue enterrado su cuerpo en vna Hermita de Santo Domingo. El segundo, el Padre Fr. Gabriel de Santiago, natural de Almagro, también acabó su vida cuidando de los Apestados, y le sepultaron en otra Hermita, que llaman de la Misericordia. El tercero, era el Padre Fr. Iuan de San Antonio, de Nación Portugués, quedó solo continuando las Obras de Misericordia, y Dios fue servido de guardarle la vida, que acabó después en el Convento de Granada: y no tendría menos Premio en el Cielo, el que con el mismo zelo la expuso por el bien de las Almas»¹⁸.

La ejemplar actuación de los frailes de la recolección agustiniana logra calar en la sociedad espejeña que a lo largo de la segunda mitad de la centuria del seiscientos deja numerosas y variadas pruebas de reconocimiento, siendo una de las más significativas las mandas de misas a favor del convento de Luque.

Con bastante frecuencia los beneficiarios de las mandas de misas son, además de los agustinos recoletos, los religiosos de distintas órdenes residentes en localidades próximas como los carmelitas calzados de Castro del Río y los trinitarios calzados de La Rambla. Veamos el testamento otorgado en julio de 1656 por el carpintero Alonso García Berral el Viejo:

«Mando que las dichas misas se digan en el conbento de San Agustín descalços de la uilla de Luque doce, y doce en el conuento de la Santísima Trinidad de la uilla de La Ranbla y doce en el conuento de Nuestra Señora del Carmen de la uilla de Castro»¹⁹.

En ocasiones, la relación se amplía a establecimientos conventuales de otras poblaciones cercanas –Montilla, Aguilar de la Frontera– y de la propia capital cordobesa. Sirva como botón de muestra la disposición hecha el 21

¹⁷ *Ibidem*, f. 86v.

¹⁸ Luis de JESÚS, *op. cit.*, 379.

¹⁹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3494 P. 1656, f. 170v.

de enero de 1657 por doña Elvira Fernández Serrano, esposa del regidor don Juan de Rus Lucena:

«Mando se digan por mi ánima seiscientas missas, sesenta en el convento de la Santísima Trinidad de la uilla de la Ranbla, otras sesenta en el convento de San Agustín de Luque, sesenta en el convento de señor San Francisco descalços de la ciudad de Montilla y sesenta en el conuento del Carmen de descalços de la ciudad de Córdoua y las restantes en la coleturía desta villa»²⁰.

La mitad de las 4.000 misas rezadas ordenadas el 25 de abril de 1698 por don Pedro Fernando de Castro Córdoba y Carrillo en su testamento se reparte de manera desigual entre media docena de conventos, correspondiendo 200 al de los agustinos recoletos de Luque:

« [...] que mi entierro sea solemne y se digan por mi alma quatro mil misas rezadas y de ellas se digan las dos mil en la parrochial de esta villa, auiendo combenienzia, y las demás, las quinientas en el convento de señor San Francisco de la ziudad de Montilla, otras quinientas en el conuento de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Castro el Río, otras quinientas en el convento de San Pedro de Alcántara de la ziudad de Córdoua, duzientas en el convento de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Aguilar, otras duzientas en el convento de señor San Agustín de la villa de Luque y las ziento restantes en el conuento de señor San Agustín de la ziudad de Montilla»²¹.

Tanto los recoletos de Luque como los agustinos calzados de las comunidades de Montilla y Córdoba figuran en algunas disposiciones testamentarias. Veamos las mandas de misas hechas en marzo de 1658 por José de Córdoba Lucena:

«Mando se digan por mi ánima treinta misas en el convento de San Agustín descalços de la uilla de Luque, otras treinta en el convento de San Agustín de la ciudad de Córdoua y otras treinta en el convento de la Santísima Trinidad de la uilla de La Ranbla y de todas se pague de limosna a dos reales»²².

El análisis de las mandas de misas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII pone de manifiesto una evidente primacía de los agustinos recoletos sobre las demás órdenes religiosas, siendo un factor determinante la labor asistencial prestada al vecindario por los padres Juan de San Agustín, Gabriel de San Antonio y Juan de San Antonio, en las trágicas circunstancias de mediados de la centuria.

Esta privilegiada situación se verá afectada en las postrimerías del seiscientos con el asentamiento de los carmelitas descalzos en la villa cam-

²⁰ *Idem*, caja 3495 P. 1657, f. 21v.

²¹ *Idem*, caja 3527 P. 1698, f. 99r.

²² *Idem*, caja 3495 P. 1658, f. 62v.

piñesa. El proyecto va a ser respaldado por el concejo y miembros del clero secular, contando con el apoyo del prelado de la diócesis, el cardenal Salazar. En abril de 1700 se materializa la fundación de un hospicio del Carmelo reformado que posteriormente en febrero de 1733 se transforma en convento bajo el título de Santa Teresa de Jesús²³.

El establecimiento carmelitano lleva consigo para los agustinos recoletos una acusada y progresiva disminución de las mandas de misas que se acentúa en el último tercio del siglo XVIII. No obstante, los frailes de la comunidad de Luque mantienen una fuerte influencia en la localidad campiñesa como lo refrendan indicadores harto elocuentes.

La presencia continua de religiosos, los frutos de la simiente vocacional, las mandas de misas, los bienes patrimoniales y el impulso de devociones agustinianas constituyen exponentes bien significativos de la brillante estela que dejan los recoletos en la villa de Espejo durante el setecientos. El estudio de los enunciados puntos constituye el objetivo de nuestro trabajo en el que utilizamos como principal fuente documental los protocolos notariales. Hemos seleccionado una amplia muestra integrada por un centenar de tomos que se reparten de manera uniforme por los años de la centuria.

1. La presencia de los agustinos recoletos

A lo largo del siglo XVIII los agustinos recoletos de Luque designan un padre de la comunidad para que resida de forma permanente en la villa de Espejo en calidad de limosnero u hospiciario como señalan las fuentes documentales.

La función primordial de estos frailes es la recepción de las mandas de misas y donativos en metálico y en especie del vecindario. También suelen ejercer la función de penitenciaros, prestando una eficaz colaboración y ayuda al clero parroquial en el confesionario. Asimismo de manera excepcional son nombrados tenientes de cura por los prelados de la diócesis a solicitud de los vicarios y rectores cuando las necesidades de atención espiritual lo exigen, dedicándose sobre todo a la administración de sacramentos y asistencia a los moribundos en horas nocturnas o de madrugada.

Conocemos la identidad de la mayoría de los frailes residentes en la localidad campiñesa durante la centuria del setecientos gracias a la rica información ofrecida por las disposiciones testamentarias. La primera referencia corresponde al 5 de marzo de 1714, fecha en la que María de Ribas, viuda de Francisco Lucena Córdoba, manifiesta su postrera voluntad. En una de las cláusulas se hace mención al padre que en ese momento se encuentra de limosnero:

²³ Vid. Juan ARANDA DONCEL, Miguel VENTURA GRACIA y Antonio FLORES MUÑOZ, *Los carmelitas descalzos en la villa cordobesa de Espejo (1700-1835)*, Córdoba 2002.

«Mando se digan por mi ánima e intención doscientas misas rezadas, la cuarta parte por la colecturía de la parrochial desta villa a quien toca y las ziento por los padres carmelitas del hospizio desta villa y las zinquenta misas restantes a disposición del padre fr. Juan Eugenio del horden de señor San Agustín de la villa de Luque y se pague la limosna acostumbrada»²⁴.

Muy posiblemente el nombre correcto del religioso sea Eugenio del Patrocinio, quien en los años inmediatamente anteriores figura como predicador en la nómina de frailes de la comunidad de Luque.

Aunque desconocemos la fecha en que cesa en sus funciones el citado padre, tenemos constancia documental de que en la primavera de 1730 el limosnero residente en Espejo es Martín de San Gabriel, como lo prueba el testamento hecho el 20 de abril de ese año por Marina de Castro, viuda de Pedro de Lucena Muñoz:

«[...] que mi entierro sea llano y se digan por mi ánima e intención treinta misas rezadas, la cuarta parte en dicha Parrochial y las restantes por los Padres Religiosos Carmelitas descalzos de el santo hospicio desta dicha villa y por frai Martín de San Gabriel, presuitero de el orden de nuestro Padre san Agustín descalzo de el conuento de la de Luque, por mitad, y que de todas se pague su limosna»²⁵.

El padre Martín de San Gabriel goza de un indudable arraigo en todos los estratos de la sociedad espejeña como lo avalan las numerosas misas que se le encargan, cuyo cumplimiento se lleva a efecto en el templo parroquial y ermitas de la villa. Un ejemplo viene dado por una de las mandas del testamento otorgado el 5 de mayo de 1734 por Cristóbal Pérez de Castro:

«[...] y se digan por mi ánima e intención ziento y zinquenta misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochial y las restantes en el altar y capilla de nuestro Padre Jesús Nazareno y de las Ventidas Ánimas de Purgatorio de dicha Parrochial, la mitad en cada uno por los Padres Religiosos Carmelitas descalzos del convento de esta villa y el Reuerendo Padre frai Martín de San Gabriel del orden de nuestro Padre San Augustín Descalzo de la villa de Luque por mitad»²⁶.

La fructífera estancia de Martín de San Gabriel en la villa de Espejo se prolonga a lo largo de dos lustros, hasta los últimos años de la década de los treinta. En septiembre de 1739 ya ha tomado el relevo fray Fernando de Santa Inés como lo prueba una de las disposiciones testamentarias de Juan de Laguna Porras:

«[...] que se digan por mi ánima e intención veinte misas rezadas, la quarta parte en dicha Parroquial y las restantes en el conuento de Reli-

²⁴ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3575 P. 1714, f. 60v.

²⁵ *Idem*, caja 3579 P. 1730, f. 117r.

²⁶ *Idem*, caja 3580 P. 1734, f. 156r.

giosos carmelitas descalzos de esta villa y por fr. Fernando de Santa Inés, Relixioso Presuítero Agustino descalsso conuentual en su conuento de la villa de Luque residente en esta de Espexo, o por los Religiosos de dicho su conuento por mitad»²⁷.

La presencia de Fernando de Santa Inés se documenta durante seis años, puesto que en marzo de 1745 aparece en las fuentes documentales como limosnero Agustín de San Ildefonso. Veamos la declaración hecha en su codicilo por Andrés Jiménez de Ortega, quien reduce a la mitad la cifra de misas dejadas en el testamento otorgado con anterioridad:

«Primeramente digo que por dicho mi testamento [...] mandé se dixeren por mi ánima e intención doscientas misas rezadas, cuia disposiziön reboco y mando queden reducidas a zien misas rezadas que mando se digan la quarta parte en dicha Parrochial de señor san Bartolomé de esta dicha villa, otra quarta parte por el mui Reverendo Padre fr. Agustín de San Ildefonso, relixioso Agustino descalzo residente en esta dicha villa, y las dos quartas partes restantes por los reuerendos padres relixiosos carmelitas descalzos de el conuento de esta dicha villa y que de todas se pague la limosna acostumbrada»²⁸.

A comienzos de 1749 ejerce el oficio de limosnero en Espejo el padre Alonso de San José como lo refrendan las disposiciones testamentarias realizadas el 9 de enero de ese año por José Carmona de Porras:

«[...] y que se me digan por mi ánima e intención diez y seis missas rezadas, la quarta parte en dicha Parroquia, las ocho por los Padres carmelitas descalzos del conuento desta villa y las quatro restantes por el P. Fr. Alonso de San Joseph del Orden de Señor San Agustín Descalzo del conuento de la villa de Luque residente en ella y que de todas se pague la limosna acostumbrada»²⁹.

El término hospiciario se aplica en la documentación por primera vez a este religioso en el testamento de don Antonio de Rivas Castroviejo, otorgado el 6 de mayo de 1751 en su nombre por el presbítero Pedro José Ramírez³⁰.

El rastro de Alonso de San José se pierde en los protocolos notariales en el otoño de 1755, fecha en la que se nombra limosnero en Espejo al padre

²⁷ *Idem*, caja 3581 P. 1739, f. 254v.

²⁸ *Idem*, caja 3582 P. 1745, f. 15 r.

²⁹ *Idem*, caja 3583 P. 1749, f. 6v.

³⁰ «Declaro me comunicó ser su voluntad se dijese por su ánima e intención tres mil misas rezadas, la terzia parte en la Parroquial desta villa, setezientas por los R. Padres carmelitas descalzos del conuento della, ziento por el R. P. Fr. Alonso de San Joseph del orden de San Agustín Descalzo Hospiciario en esta villa, quinientas por los Padres del Conuento de San Laurencio extramuros de la ziedad de Montilla orden de San Francisco Recoletos, trescientas por los Padres del conuento de San Pedro de Alcántara de la ziedad de Córdoba y quatrocientas por los Padres capuchinos del Conuento de la misma ziedad y que de todas se pague la limosna acostumbrada de dos reales vellón por cada una».

Leandro de la Santísima Trinidad. El citado religioso se menciona en el testamento otorgado a finales de octubre de ese año por Pedro Raso:

«[...] se me digan por mi ánima e intención treinta y seis misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia por el R. P. Fr. Leandro de la Santísima Trinidad del Orden de Señor San Agustín de Descalzos y las restantes en el convento de Carmelitas Descalzos desta villa por los Religiosos de él y que de todas se pague la limosna acostumbra de mis vienes»³¹.

El sucesor de Leandro de la Santísima Trinidad en las funciones de limosnero es Ramón de San José, cuya presencia se documenta en el testamento hecho el 29 de septiembre de 1761 por Cristóbal Manuel Segador y su esposa María Josefa de Ribas:

«[...] se digan por el ánima de cada uno de nos treinta misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia, cinco por el Padre Frai Juan de Mesa, Lector del orden Calzado de la Santíssima Trinidad, cinco por el Padre frai Ramón de San Joseph, del orden Descalzo de Señor San Agustín residente en esta villa, y las restantes en el combento de Carmelitas Descalzos de ella»³².

El padre Ramón de San José permanece en la villa campiñesa durante más de dos décadas. El reconocimiento del vecindario a su encomiable labor tiene un refrendo bien elocuente en las mandas de misas. También cabe destacar los denodados esfuerzos como penitenciario en la parroquia de San Bartolomé y asistencia a enfermos en trance de muerte. Un ejemplo lo encontramos en el testamento otorgado a mediados de marzo de 1763 por el presbítero Juan Jurado de Piédrola:

«[...] cinco [misas] por el Padre Fr. Ramón de San Joseph, Agustino recoleto del de la villa de Luque, Hospiciario en ésta, con la qualidad de que uno de los relijiosos de dicho combento desta villa haia de asistir con el citado padre fr. Ramón en mi última enfermedad hasta mi fallecimiento»³³.

Asimismo Ramón de San José pone un empeño especial en auspiciar las devociones agustinianas, jugando un papel muy activo en la propagación de la de santa Rita de Casia. Tenemos constancia de que el carismático religioso todavía reside en Espejo a comienzos de febrero de 1783, fecha en la que arrienda unas casas pertenecientes a la comunidad de Luque.

El limosnero de los agustinos recoletos en la villa campiñesa va a ser designado teniente de cura de la parroquia en abril de 1790 por el obispo de la diócesis cordobesa Antonio Caballero y Góngora. El nombramiento se realiza a solicitud del rector Francisco Ruiz Pineda como lo prueba la instancia remitida en mayo de 1799 al titular de la silla de Osio:

³¹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3585 P. 1755, f. 256 v.

³² *Idem*, caja 3587 P. 1761, f. 217v.

³³ *Idem*, caja 3588 P. f. 87v.

«Que por Abril del año pasado de mil setecientos y noventa, se le permitió por el Exmo. e Yllmo. Señor Don Antonio Cavallero y Góngora, que se sirviese como de teniente para la administración de los Santos sacramentos fuera de la parroquia, de un Religioso Agustino recoleto que residía en este Pueblo en clase de Limosnero de su Combento y Penitenciario en esta dicha Iglesia»³⁴.

La petición viene justificada por el delicado estado de salud del rector para cumplir debidamente su ministerio y por razones de índole económica:

«El suplicante para este efecto hizo presente a dicho Exmo. Señor la considerable falta de salud con continuos y agudos dolores de caveza, de que apenas puede verse libre con los rigurosos temporales que se experimentan en este dicho Pueblo; y asimismo la imposibilidad de poner un teniente Secular, ya por no haver en este Clero quien se dedique a este ejercicio, y ya porque para elegir un forastero es indispensable, según costumbre, cederle por mitad el ingreso del Curato, cuya cortedad no puede ser vastante para sostener al Propietario y al teniente».

El agustino recoleto desempeña las funciones de teniente de cura hasta 1798 en que se retira a su convento de Luque. Esta circunstancia obliga al rector de la parroquia a proponer en mayo del año siguiente al prelado de la diócesis, Agustín de Ayestarán y Landa, el nombramiento de un sustituto en la persona del carmelita descalzo fray Juan de San Hilarión³⁵.

La información aportada por los protocolos notariales nos permite conocer la identidad del agustino recoleto nombrado teniente de cura de la parroquia, siendo el padre Andrés de la Encarnación. Este religioso ejerce como limosnero y penitenciario durante una buena parte de la década de los años noventa de la centuria del setecientos.

Tras su retirada al convento de San Nicolás de Tolentino de Luque en las postrimerías del XVIII, llegará a la localidad campionesa en 1806 el padre fray Juan Romero de San José, quien aparece en la lista de regulares elaborada en septiembre de 1809 por el rector de la parroquia Francisco Ruiz Pineda:

«Fr. Juan Romero, Agustino Descalzo del Convento de Luque, reside en este Pueblo algo más de dos años con licencia del Provincial y Prior local en

³⁴ A(rchivo) G(eneral) O(bispado) C(órdoba), *Despacho ordinario*, 1799.

³⁵ «En vista de lo espuesto que el citado Religioso Agustino se retiró a su Combento el año pasado de noventa y ocho, y que la neesidad del suplicante o falta de salud se agrava diaria y considerablemente, experimentando con la administración de un Sacramento en hora incónmoda quedar algunas veces imposibilitado por algunos días para las demás sus obligaciones y reducido a hacer cama. Suplica a V. Yllma.: Que por un efecto de su piedad se sirva permitirle que para dicho fin pueda valerse de un Religioso de este Combento de Carmelitas descalzos, el que esta Comunidad tiene destinado en la Parroquia de penitenciario, que es el Padre fray Juan de San Ylarión, es un Religioso honrado, querido en el Pueblo, y con licencias de confesar a ambos sexos».

el destino de Penitenciario de esta parroquia, y decir la misa de Madrugada de los Labradores»³⁶.

Las fuentes documentales constatan la existencia de síndicos de los agustinos recoletos en Espejo. En los lustros finiseculares del setecientos ejerce estas funciones el presbítero de la localidad Joaquín Ramírez de la Vega, quien testa el 24 de mayo de 1796:

«[...] se me digan por mi ánima e yntención quinientas misas rezadas, la quarta parte en dicha Yglesia Parroquial, ciento en el combento de Carmelitas Descalzos de esta Villa y las restantes en el de Agustinos descalzos de la de Luque de la que soi Síndico»³⁷.

Los frailes limosneros residentes en Espejo durante el siglo XVIII juegan un papel determinante en la intensa huella de la recolección agustiniana en esta población campiñesa.

2. Los frutos de la simiente vocacional

A lo largo del siglo XVIII numerosas órdenes y congregaciones religiosas van a tener una notoria influencia en la sociedad espejeña como lo avalan distintos indicadores. Uno de los más significativos viene dado por la simiente vocacional sembrada y los abundantes frutos cosechados. Ambos aspectos lo estudiamos a partir de la rica información ofrecida por los protocolos notariales, de manera especial por las mandas testamentarias. A pesar de ser una fuente documental muy poco utilizada por los historiadores para el análisis del tema, en el caso concreto de la villa campiñesa resulta harto válida para calibrar la importancia y trascendencia del fenómeno en la vida local.

Las disposiciones testamentarias del amplio muestreo realizado en el conjunto del setecientos nos permite conocer la identidad de 104 religiosos nacidos en la localidad, una cifra muy elevada si tenemos en cuenta la entidad demográfica de este núcleo de población. Las respuestas generales del interrogatorio del catastro del marqués de la Ensenada indican que a mediados de la centuria moran 1.318 vecinos que equivalen a 5.272 habitantes, aplicando un coeficiente conversor de cuatro personas por unidad familiar.

Otro dato bastante revelador de la fecundidad vocacional es que una tercera parte aproximadamente de los 104 novicios tienen uno o más hermanos de sangre que han sido admitidos en una orden religiosa. Un caso llamativo lo protagoniza el matrimonio formado por Melchor Ramírez Jiménez y doña María de Lucena Soria, quienes procrean seis hijos, de los que los tres varones profesan en la Compañía de Jesús y en el Carmelo descalzo:

³⁶ AGOC, *Despacho ordinario*, 1809.

³⁷ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3604 P. 1796, f. 105v.

«Declaro que de dicho matrimonio tengo por mis hijos legítimos y de la citada mi muger al Padre Francisco Ramírez, de la Compañía de Jesús, frai Bartolomé de San Miguel y frai Xpl. de la Natividad, Carmelitas Descalzos, D^a. María Antonia muger de Joseph de Rus Pineda, D^a. Francisca Rosaura que lo es de Diego Molina y D^a. Theresa de Jesús que lo fue de Franzisco Ambrosio Moreno, ambos defuntos»³⁸.

Asimismo tres hijos de don Alfonso Roque Jurado Valdelomar y de doña María Manuela Carrillo Piédrola y Lucena deciden abrazar la vida religiosa como lo corrobora el testamento otorgado el 8 de marzo de 1800 por el abuelo paterno de los novicios don Alonso Jurado de Córdoba Valdelomar. Dos de ellos —Juan de Santa Ana y Tomás de San Antonio— vistieron el hábito de los carmelitas descalzos, mientras que el tercero se decide por el de los franciscanos descalzos³⁹.

En el muestreo figuran 13 familias que cuentan con dos hijos religiosos. Entre los que pertenecen a la misma orden cabe mencionar a los agustinos calzados Cristóbal y Pablo de Aguilar, cuyos gastos de ingreso y profesión en el noviciado se especifican en el testamento hecho por su progenitor Juan de Aguilar Lorenzo en octubre de 1751:

«Declaro que al tiempo de las entradas de los referidos mis dos hijos en dicha Religión gasté para ellos y sus profesiones más de trescientos ducados, además de otras cantidades que les he dado para su decente vestido»⁴⁰.

Los casos de franciscanos observantes son más frecuentes como el de José y Miguel Ruiz Méndez:

«[...] de cuio matrimonio tengo por mis hijos legítimos a Francisco Xavier, Frai Joseph y Frai Miguel, Religiosos Presbíteros de señor San Francisco, Juan de la O, Antonio María, Xpl. y Ana María Juliana Ruiz Méndez»⁴¹.

A través de una disposición testamentaria realizada por María Eugenia Ramírez Lucena, viuda de Cristóbal Ruiz de los Cobos, sabemos que tiene

³⁸ *Idem*, caja 3583 P. 1751, f. 190r.

³⁹ «Declaro estube casado, según orden y forma de Nuestra Santa Madre Yglesia en la Parroquial de esta villa con D^a. Luisa de Córdoba Benavente, defunta que fue de esta vezindad, de cuio matrimonio tengo por mis legítimos hijos a D^a. Ana, D^a. María de la Sierra y D^a. Luisa Manuela Jurado de Córdoba, de estado honesto de esta vezindad, y también tube a D^a. María de la O que murió de estado honesto y a Don Alfonso Roque Jurado Valdelomar que estuvo casado con D^a. María Manuela Carrillo Piédrola y Lucena, quien dejó por sus hijos, mis nietos, a Don Alfonso Joseph Jurado Carrillo Piédrola y Lucena, a los M. Reverendos Padres Fr. Juan de Santa Ana y Fr. Tomás de San Antonio, Religiosos Presbíteros Carmelitas descalzos, conventuales en la ciudad de Écija, y a Fr. Joseph de los Dolores Jurado Carrillo y Piédrola y Lucena, Religioso corista de San Pedro de Alcántara en su combento de la ciudad de Lucena, y lo manifiesto así para que en todo tiempo conste».

⁴⁰ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3583 P. 1751, f. 213v.

⁴¹ *Idem*, caja 3590 P. 1775, f. 77v.

dos hijos profesos en la orden seráfica, conventuales en diciembre de 1791 en San Esteban de Priego y San Pedro el Real de Córdoba⁴².

En diciembre de 1797 los hermanos Lucas y Juan de la Cruz Ruiz Moreno, ambos carmelitas calzados, desarrollan su ministerio sacerdotal en las comunidades de Castro del Río y de la casa grande de la capital hispalense respectivamente.

Llama la atención la singularidad reflejada en el testamento otorgado en febrero de 1743 por doña Antonia Ramírez de Lucena Saucedilla. Casa en primeras nupcias con Francisco López y uno de sus hijos es el jesuita P. José de Leiva, quien fallece en 1731 en El Carpio:

«Ytem declaro que del matrimonio con dicho Francisco López, mi primero marido, tube por mis hijos al Padre Joseph de Leiuua, de la Compañía de Jesús, que murió *ab intestato* en la villa del Carpio y a D^a. María Phelipa de Leiuua, muger actual de dicho Don Antonio Joseph de Morales, y dicho mi hijo murió el año pasado de mil setezientos treinta y uno, así lo declaro para que conste»⁴³.

Tras enviudar, vuelve a contraer matrimonio con Acisclo de Morales y fruto de esta unión es el P. Francisco Vicente de Morales, quien asimismo profesa en la Compañía de Jesús⁴⁴.

El ingreso de los miembros de una misma familia en distintas órdenes religiosas suele ser habitual. Así, dos hijos varones de Cristóbal Rus de Pineda visten el hábito de los mínimos de San Francisco de Paula y de los capuchinos. Los gastos de la entrada de novicio y profesión del primero suman 2.200 reales como lo declaran sus padres en el testamento realizado el 5 de agosto de 1750:

«[...] tenemos por nuestros hijos lexítimos a fr. Thadeo de Pineda, Religioso del Orden de Señor San Francisco de Paula para cuiu entrada y profesión gastamos dos mil y doscientos reales, a fr. Bernardino Joseph de Espejo que lo es del orden de nuestro seráfico Padre San Franzisco de Capuchinos y a Xpl. Pineda menor»⁴⁵.

En una de las mandas testamentarias hechas por Francisco Jurado Priego en agosto de 1763 declara los hijos nacidos de su unión matrimonial,

⁴² « [...] de cuiu matrimonio tengo por mis hixos [...] al M. Reverendo Padre Frai Juan Matheo de Córdoba, Profeso de la orden de Señor San Francisco en su combeno de la villa de Priego, y al M. Reverendo Padre Frai Xpl. Ruiz de los Cobos, Religioso Presvitero de la dicha orden de Señor San Francisco obserbantes en su combeno de la ciudad de Córdoba».

⁴³ AHPC, *Protocolos de Espejo*. Caja 3582 P. 1743, f. 17r.

⁴⁴ «Ytem declaro contraxe segundo matrimonio en la parroquial de esta dicha villa con Asisclos de Morales, vezino que fue de ella, del qual matrimonio tube diferentes hijos que murieron antes que su padre, ezepto el Padre Francisco Bicente de Morales, de la Compañía de Jesús, que uibe actualmente, así lo declaro para que conste».

⁴⁵ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3583 P. 1750, f. 92v.

entre los que figuran el franciscano observante Francisco Jurado y el monje basilio recoleto P. D. José de la Encarnación⁴⁶. Dos vástagos de la numerosa prole de Juan Manuel Sánchez Pavón e Isabel María de Yepes, vecinos de Espejo y oriundos de Córdoba y de la villa de Santa Cruz, son frailes del Carmen reformado y de la orden seráfica. En marzo de 1766 se hallan de conventuales en Espejo y Bujalance:

«[...] de cuyo matrimonio tengo por mis hijos lexítimos y de la referida a fr. Antonio de los Reyes, Religioso Presbítero del Orden de Carmelitas Descalzos en el convento desta villa, a fr. Joseph Sánchez Pabón que lo es de el de Nuestro Seráfico Padre San Francisco conventual en el de la ciudad de Bujalanze»⁴⁷.

Las mencionadas órdenes son las elegidas por los padres fray Francisco García y fray Antonio García de Santo Tomás. En el momento de testar su madre en agosto de 1789 residen en sus respectivos conventos de Vélez Málaga y Écija⁴⁸. Entre los diez hijos del matrimonio formado por don Francisco Pineda de Rus y doña Teresa Camargo, encontramos al hospitalario de San Juan de Dios fray José de Pineda y al corista franciscano observante fray Joaquín de Pineda. Los gastos originados por la toma de hábito y profesión de ambos religiosos se especifican en mayo de 1783 en una de las disposiciones testamentarias de la progenitora:

«Al prenotado Fr. Joseph para lo que ocurrió en su entrada de Religioso de Señor San Juan de Dios se gastaron hasta de presente seis mil y seiscientos reales. Y para la entrada también de Religioso del dicho Fr. Joaquín, profeso de Señor San Francisco, se gastaron dos mil y doscientos reales, todos de vellón»⁴⁹.

Entre los ocho descendientes habidos del enlace matrimonial de don Francisco Ruiz de Castroviejo y doña Manuela de Luque Jurado dos optan por la vida religiosa, el jesuita P. Diego de Castroviejo y el franciscano observante fray Antonio Ruiz de Castroviejo. El primero renuncia a las legítimas paterna y materna antes de profesar en Jaén, pero por motivos de salud

⁴⁶ «Asimismo declaro que de dicho matrimonio tengo por mis hijos lexítimos y de la enumpciada mi muxer a el reberendo Padre fr. Francisco Jurado, Presbítero del orden obserbante de señor san Francisco, a el Padre Don Joseph de la Encarnación, lector juvilado del orden de nuestro gran Padre san Basilio Provincia del Tardón; Antonio, procurador deste número y notario apostólico; Xpl.; María, doncella, y Teresa, muxer de Pedro de Castro Toscazo».

⁴⁷ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3588 P. 1766, f. 20 v.

⁴⁸ «[...] tengo por mis hijos lexítimos a el M. Reverendo padre Fr. Francisco García, Religioso Profeso obserbante en el Orden de Señor San Francisco conbentual en su combento de Beles Málaga, al M. Reverendo Padre Fr. Antonio García de Santo Thomás, Religioso Presbítero Carmelita descalzo en su convento de la ciudad de Écija, a Ana Balentina de estado honesto y a Don Joseph García, pues aunque tubimos otros murieron párbulos?».

⁴⁹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3602 P. 1783, f. 105r.

regresa al hogar familiar como lo declara su padre en el codicilo hecho en septiembre de 1756:

«Tamvién declaro tuve por mi hijo lexítimo y de la dicha mi muger al Padre maestro Diego de Castro Viejo, de la Compañía de Jesús, el qual por graves accidentes que padecía con licencia de su Prelado se bino de su Colegio a estas mis casas para ver si podía conseguir su salud»⁵⁰.

La citada fuente documental nos informa de su fallecimiento ocurrido en Espejo como consecuencia de la enfermedad padecida. Asimismo tenemos constancia de que el padre fray Antonio Ruiz de Castroviejo aparece de conventual en los años 1750 y 1754 en Málaga y Lucena respectivamente.

Las órdenes religiosas reclutan sus novicios en todas las capas de la sociedad espejeña, si bien las más modestas encuentran dificultades para hacer frente a los gastos que se derivan de la toma de hábito y profesión. Resulta muy elocuente la manifestación hecha en julio de 1741 al otorgar su postrera voluntad Bartolomé Sánchez de Pineda el Mayor, quien entrega 550 reales para el ingreso de su nieto fray Cristóbal de Pineda como hermano lego en el noviciado franciscano de San Pedro el Real de Córdoba. El dinero procede de un crédito que se ve obligado a pedir el padre fray Francisco de Pineda, asimismo religioso de la orden seráfica en el susodicho convento⁵¹,

Los 104 religiosos oriundos de la villa campiñesa que aparecen en el muestreo de los protocolos notariales de la localidad a lo largo del siglo XVIII se reparten de manera desigual en el conjunto de quince órdenes y congregaciones masculinas:

⁵⁰ *Idem*, caja 3584 P. 1754, f. 71r.

⁵¹ «Yten declaro que tengo por mi nieto a fr. Xpl. de Pineda, Relixioso lego en el conuento de nuestro seráfico Padre san Franzisco Casa Grande de la ziuudad de Córdoba, donde tomó el Ábito, el qual es hijo lexítimo de Bartolomé Sánchez Pineda mi hijo, y le costehé lo nezario para dicho fin en que gasté quinientos y zinquenta reales que buscó a crédito fr. Francisco de Pineda otro mi hijo, Relixioso Presbítero de la misma orden en dicho conuento, mando se le paguen y consideren a dicho mi nieto para la herencia que le pudiere tocar en caueza y representación de dicho Bartolomé Sánchez Pineda su padre».

Órdenes	Religiosos
Franciscanos observantes	26
Carmelitas descalzos	18
Agustinos calzados	8
Mínimos	7
Jesuitas.	7
Franciscanos descalzos	7
Basilios	6
Carmelitas calzados	5
Hospitalarios San Juan de Dios.	5
Terceros regulares San Francisco.	4
Trinitarios calzados	4
Dominicos	2
Capuchinos.	2
Mercedarios calzados	2
Agustinos recoletos	1

Los valores numéricos del cuadro ponen de manifiesto unas variaciones cuantitativas acusadas, aunque salta a la vista la primacía de los franciscanos observantes y carmelitas descalzos.

La influencia de los primeros se halla muy extendida y arraigada en el vecindario, siendo uno de los instrumentos más eficaces la existencia de una pujante orden tercera que cuenta con una elevada cifra de miembros. Esta vitalidad se refleja asimismo en los solemnes cultos y procesiones que celebra a lo largo del año y en el intenso fervor que despierta la imagen titular venerada en el templo parroquial de San Bartolomé.

El carisma de la orden seráfica también se hace patente en las disposiciones testamentarias. Con frecuencia las personas de ambos sexos declaran expresamente su voluntad de ser amortajadas con el hábito franciscano por ganar las indulgencias concedidas. Finalmente las mandas de misas en el convento recoleto situado en la cercana ciudad de Montilla constituyen un exponente significativo.

La proliferación de vocaciones canalizadas al Carmen descalzo viene justificada por el establecimiento de los frailes en la villa a finales del siglo xvii. A mediados de la centuria siguiente los efectivos humanos de la comunidad suman 14 religiosos que se distribuyen entre 10 padres y 4 hermanos legos:

«[...] ay un Combento de Relixiosos Carmelitas Descalzos con aduocación de santa Theresa de Jesús y la Comunidad se compone de diez Relixiosos sacerdotes y quatro legos»⁵².

⁵² AHPC, *Catastro de Ensenada*. Espejo, Libro 430, f. 40v.

La influencia de los carmelitas descalzos se acentúa conforme avanza el siglo XVIII como lo prueban de forma palpable las mandas de misas. Éstas experimentan un notorio aumento a raíz de la transformación del hospicio en convento y en el último tercio del setecientos los frailes monopolizan las que aparecen en el 60 por ciento de los testamentos.

Las cifras de profesos espejeños correspondientes a las demás órdenes y congregaciones de la muestra registran un acusado descenso que obedece a distintas causas. No obstante, llama poderosamente la atención la escasa presencia de los agustinos recoletos que contrasta con la potente influencia en el vecindario reflejada en las mandas de misas, un fenómeno que tendremos ocasión de estudiar más adelante de forma pormenorizada.

En efecto, los protocolos notariales utilizados solamente constatan un fraile perteneciente a la congregación de agustinos recoletos, el padre Francisco de Santa Isabel. Los numerosos testimonios recogidos en la documentación permiten conocer la identidad de los progenitores, la situación económica familiar, la fecha del inicio del noviciado y la trayectoria de su larga vida religiosa.

Nace en la década de los años veinte del siglo XVIII en el seno de una familia modesta de pequeños labradores, siendo el único hijo del matrimonio formado por Juan Francisco de Reyes y Mariana Juliana de Rivas. El 22 de septiembre de 1740 abandona su villa natal en dirección a Sevilla para ingresar en el noviciado de la provincia andaluza de Santo Tomás de Villanueva. La fecha coincide con el otorgamiento del primer testamento de su padre en el que hace referencia a este viaje con el mencionado fin:

«Declaro que de dicho matrimonio tengo por mi hijo legítimo y de dicha Mariana Julliana de Riuas a Francisco Xavier, que oi a salido de esta villa para la ziuudad de Seuilla a tomar el áuito de nuestro Padre San Agustín descalzos, así lo declaro para que conste»⁵³.

Por esta declaración sabemos que el futuro novicio se llama Francisco Javier, quien al vestir el hábito de la recolección agustiniana toma el nombre de fray Francisco de Santa Isabel. Al concluir el año de probación hace la profesión de corista en la capital hispalense y a continuación realiza los preceptivos estudios de filosofía y teología hasta lograr la ordenación sacerdotal.

En enero de 1753 vuelve a testar Juan Francisco de Reyes, quien manifiesta que tiene como hijo único a fray Francisco de Santa Isabel:

«Ytem declaro que de dicho matrimonio solo he tenido por mi hijo legítimo y de la nominada mi muger a dicho fr. Francisco de Santa Ysabel, Religioso descalzo del orden de Señor San Agustín»⁵⁴

⁵³ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3581 P. 1740, f. 238v.

⁵⁴ *Idem*, caja 3584 P. 1753, f. 12v.

En la mencionada fecha el padre Francisco de Santa Isabel forma parte de la comunidad de agustinos recoletos de Luque y reside en su villa natal como lo prueba otra de las cláusulas testamentarias⁵⁵.

El 22 de marzo del año siguiente declara su postrera voluntad la madre del religioso y confirma que todavía permanece en el convento de San Nicolás de Tolentino:

«[...] y que se me digan por mi ánima e intención seis misas rezadas, la quarta parte en dicha Parroquia y las restantes por el Reverendo Padre fr. Franzisco de Santa Ysavel, Religioso Agustino Descalzo, mi hijo, conventual en la villa de Luque y que de todas se pague la limosna acostumbrada de mis vienes»⁵⁶.

El último testamento otorgado en julio de 1768 por Juan Francisco de Reyes aporta información acerca del modesto patrimonio familiar. Las posesiones se reducen a las casas en las que vive, situadas en la calle San Sebastián, y una viña, cuyo usufructo queda vinculado como único heredero a Francisco de Santa Isabel:

«Asimismo es mi boluntad que las casas en que hago mi morada que son en la calle San Sebastián desta villa [...] y una viña en el partido de Sardina [...], una y otra alhajas mías propias, el usufruto de ellas goze el zitado mi hijo por el tiempo de su vida y si después o antes si lo tubiere por combeniente haga y disponga lo que le tengo comunicado ejecute con una y otra de referidas posesiones en el combento de la villa de Luque»⁵⁷.

En este testamento se introduce como principal modificación un aumento sustancial de las mandas de misas con respecto al de 1753, ya que de 8 se pasa a 150 misas rezadas:

«[...] se me digan por mi ánima e intención ziento y cinquenta misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia y las restantes por mitad en los combentos de Carmelitas Descalzos desta villa y de Agustinos Recoletos de la de Luque».

El progenitor del agustino recoleto espejeño fallece poco tiempo después y la falta de recursos para hacer frente a los gastos del funeral y mandas pías obliga a la venta de la viña de su propiedad. El problema surgido se describe en la licencia concedida por el provincial de Andalucía Pedro de San

⁵⁵ «Quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere llevarme desta presente vida, mando se sepulte mi cuerpo en la Yglesia Parroquial de Señor San Bartolomé desta villa con entierro semi solemne y que se digan por mi ánima e intención ocho misas rezadas, la quarta parte en dicha Parroquia y las restantes por el Reverendo P. Fr. Francisco de Santa Ysabel, Religioso del Orden de Señor San Agustín de descalzos, conventual en la villa de Luque, residente en ésta, mi hijo, y que de todas se pague la limosna acostumbrada de mis vienes».

⁵⁶ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3584 P. 1754, f. 82v.

⁵⁷ *Idem*, caja 3589 P. 1768, f. 242r.

José el 12 de octubre de 1768 a Francisco de Santa Isabel para llevar a cabo la enajenación:

«Por quanto los albaceas y testamentarios de la última disposición y testamento que hizo Juan Francisco de Reyes, difunto, vecino que fue de la villa de Espejo y padre de el Padre fr. Francisco de Santa Ysabel, Predicador de la referida Religión, nos an representado el inbentario de los bienes de dicho difunto y los recibos de todo lo pagado por dichos albaceas, según y como lo dejó expresado en su testamento, y hallar que para el total pago y cumplimiento del dicho testamento an suplido de sus caudales la cantidad de más de dos mil reales vellón y al mismo tiempo nos suplican y piden se venda una viña que poseía como suia propria dicho difunto, por ser la alaja más a propósito para el recobro de dicha cantidad y de menos extorsión para los interesados en dicho testamento»⁵⁸.

El 20 de noviembre de 1768 se vende por 2.000 reales el mencionado pedazo de viña situado en el pago de Sardina con una extensión de poco más de tres cuartas de aranzada. El precio estipulado es justamente la cantidad suplida por los albaceas para el cumplimiento del testamento de Juan Francisco de Reyes.

Prácticamente la totalidad de la vida religiosa del padre Francisco de Santa Isabel transcurre en el convento de San Nicolás de Tolentino de la villa cordobesa de Luque. La presencia continuada de este fraile se documenta en el período 1748-1771. Asimismo tenemos constancia de que en enero de 1801 aún vive formando parte de la comunidad de esa población.

Durante el más de medio siglo que viste el hábito de la recolección agustiniana no llega a desempeñar puestos de relevancia como lo prueban los nombramientos de los capítulos provinciales⁵⁹. Únicamente va a ser designado para el oficio de sacristán en el convento de Luque en tres ocasiones: 1762, 1765 y 1768. Asimismo resulta elegido definidor provincial adjunto en 1765 y 1768, pasando a titular en el otoño de 1769 en sustitución del padre Ignacio de San Bernardo. Desde esa última fecha hasta abril de 1771 ejerce como miembro de pleno derecho del consejo de gobierno de la provincia de Andalucía⁶⁰.

Las mandas de misas

No cabe la menor duda de que las mandas de misas constituyen el indicador más significativo y fiable para medir la influencia de las órdenes y

⁵⁸ *Ibidem*, f. 415r.

⁵⁹ *Libro de capítulos de la provincia de Santo Tomás de Villanueva de la congregación de agustinos recoletos. 1762-1835*. Transcripción, introducción y notas de Teodoro Calvo Madrid, O.A.R., Roma 1986.

⁶⁰ A comienzos de septiembre de 1750 Francisco de Santa Isabel figura asimismo como sacristán del convento de Luque.

congregaciones religiosas en Espejo durante el siglo XVIII, ya que todas las capas sociales expresan el convencimiento de la necesidad de estos sufragios para conseguir la salvación eterna.

Los testamentos ofrecen casos muy elocuentes de los sacrificios realizados por personas carentes de recursos para el cumplimiento de estas disposiciones. Uno de los más llamativos es el otorgado el 29 de septiembre de 1740 por María Victoria de Lucena, doncella pobre de la localidad:

«[...] y que se digan por mi ánima e intenzión las misas que se pudieren con la ropa de mi vestir para lo qual se venda por mi hermano Pedro Muñoz y su producto se entregue a Don Pedro Antonio de Pineda y su muger, vezinos de esta dicha villa, para que, auiéndose dicho la quarta parte en dicha Parroquial, las restantes se digan por los reuerendos Padres Religiosos Carmelitas descalzos del conuento de esta dicha villa y frai Fernando de Santa Ynés, Augustino descalzo del conuento de la de Luque, y que de todas se pague su limosna»⁶¹.

En noviembre de 1706 un inmigrante gallego enfermo, oriundo de la feligresía de San Esteban de Carbuentes en la diócesis de Lugo y residente en Espejo, ordena a los albaceas que cobren los salarios que le adeudan y vendan su ropa de vestir. El dinero obtenido se dedicaría íntegramente a misas en sufragio de su alma en la parroquia y en el convento de los agustinos de Luque:

«[...] y que mi entierro sea llano y se digan por mi alma las missas que cupieren de las partidas de dinero que me están deviendo dos vezinos desta dicha uilla que dejaré declarado en este mi testamento y lo que valiere un poco ropa de vestir que io tengo y que de esto se pague la curazió que se me hicere [...] y que de dichas missas se diga la quarta parte en dicha Parrochial desta dicha villa y las demás en el comuento de Relijiosos de nuestro Padre San Agustín descalzos de la uilla de Luque»⁶².

Asimismo el trabajador gallego faculta a los agustinos recoletos para que cobren la cantidad que le debe una señora de Estepa y la empleen en decir misas por su alma⁶³.

Otro ejemplo bastante ilustrativo lo tenemos en una de las cláusulas del testamento hecho en 1717 por Alonso Jiménez Crespo, ciego por accidente, quien expresa el deseo de vender la mitad de las casas donde vive y el importe destinarlo al estipendio de misas:

⁶¹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3581 P. 1740, f. 246r.

⁶² *Idem*, caja 3562 P. 1706, f. 268v.

⁶³ «Declaro estube siruiendo un año y más dias a Doña Ysidora del Camino, vezina de la villa de Estepa, y del tiempo que le estube siruiendo me quedó restando sesenta y uno reales y medio, los quales es mi voluntad los cobren los dichos Relijiosos de dicho comuento de nuestro Padre San Agustín descalzos de dicha villa de Luque y me los digan de missas y para la cobranza de ellos les doy poder cumplido».

«[...] y se digan por mi ánima las misas que alcanzare su limosna en el valor de la mitad de unas casas en que hago mi morada en esta villa en la calle de la ermita de el Señor San Joseph baxa a Santo Domingo [...] y, que, sacadas la quarta parte que toca a la Parrochia de todas las dichas misas, las restantes se digan la mitad por los Padres de el Santo ospicio Carmelitas descalzos de esta villa y la otra mitad por los Religiosos de el Señor San Agustín Recoletos de la villa de Luque y que de todas se pague su limosna»⁶⁴.

La cifra de misas experimenta unas marcadas fluctuaciones que obedecen a distintas causas, si bien la situación socioeconómica de los testadores suele ser un factor determinante. Asimismo en la segunda mitad del siglo XVIII se observa una drástica reducción de los valores numéricos como fenómeno generalizado que coincide simultáneamente con el incremento de los estipendios fijados.

Una cuarta parte de las misas recogidas en las mandas testamentarias queda reservada por imperativo legal a la colecturía de la parroquia. El 75 por ciento restante puede ser distribuido libremente a voluntad de los otorgantes que las asignan a las órdenes y congregaciones religiosas, sobre todo a los carmelitas descalzos establecidos en la villa y a los agustinos recoletos de Luque. También participan en el reparto a menor escala los carmelitas calzados de Castro del Río, los franciscanos recoletos de Montilla y las comunidades que cuentan con miembros oriundos de la localidad.

Durante el primer cuarto de la centuria un alto porcentaje de las misas se divide a partes iguales entre los frailes del Carmelo reformado y los agustinos recoletos, pero este equilibrio se rompe a favor de los primeros a raíz de la transformación del hospicio en convento. La brecha existente se abre todavía más en el último tercio del setecientos.

El testamento otorgado en agosto de 1706 por doña María de Aguilar, viuda de Sebastián Arroyo, puede ser un ejemplo de esa equidad en el reparto de misas:

«[...] que mi entierro sea solemne y se digan por mi alma doszientas misas rezadas, las zinquenta en dicha Parrochial desta uilla, otras zinquenta por los Padres del Hospizio de Carmelitas descalzos desta dicha uilla, otras zinquenta en el conuento de Religiosos de Nuestra Señora del Carmen calzados de la uilla de Castro el Río y las otras zinquenta en el comuento de san Agustín de la uilla de Luque»⁶⁵.

Sin embargo, la documentación aporta un reducido número de casos en los que las misas encomendadas a los agustinos recoletos sobrepasan a las de los carmelitas descalzos. Veamos la declaración hecha en marzo de 1709 por don Alonso de Luque Ramírez de León al otorgar su postrera voluntad:

⁶⁴ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3575 P. 1717, f. 186 r.

⁶⁵ *Idem*, caja 3562 P. 1706, f. 246 v.

«[...] y que se digan por mi alma un mil missas rezadas, las quinientas en dicha Parrochial, trescientas en el convento de San Agustín de la villa de Luque y las dozientas para que las digan los Padres del Santo hospizio de Carmelitas descalzos desta dicha villa»⁶⁶.

La misma situación se repite en el testamento cerrado hecho en noviembre de 1726 por el licenciado Antonio Ramírez de León, presbítero:

«[...] y se digan por mi ánima e yntención quinientas misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochial, las ziento por los Padres Religiosos de carmelitas descalzos de esta dicha villa, las ziento y zinquentas en el combento de san Agustín Religiosos descalços de la villa de Luque y las restantes en el combento de nuestro Padre san Laurencio de la horden franziscana de la ciudad de Montilla en sus extramuros»⁶⁷.

Tras los carmelitas descalzos asentados en la villa, los agustinos recoletos de Luque ocupan el segundo lugar por las mandas de misas asignadas a una gran distancia de las restantes órdenes religiosas. Esta relevancia es una prueba irrefutable del reconocimiento del vecindario y de la profunda huella dejada por los frailes en la villa campañesa.

En el muestreo de los protocolos notariales hemos recogido un total de 346 testamentos y codicilos que contienen mandas de misas a favor de la comunidad de Luque o de algunos de sus miembros residentes de forma permanente en Espejo. Los documentos otorgados por varones suman 242, mientras que los 104 restantes corresponden a mujeres.

Los mencionados testamentos y codicilos se reparten de manera desigual a lo largo del siglo XVIII como lo refrendan los valores numéricos por décadas en cada uno de los dos sexos:

Años	Testamentos	Hombres	Mujeres
1701-1710	45	31	14
1711-1720	14	9	5
1721-1730	30	19	11
1731-1740	52	35	17
1741-1750	23	16	7
1751-1760	39	32	7
1761-1770	55	49	6
1771-1780	41	23	18
1781-1790	18	9	9
1791-1800	29	19	10

⁶⁶ *Idem*, caja 3563 P. 1709, f. 69 r.

⁶⁷ *Idem*, caja 3578 P. 1727, f. 168 v.

A través del cuadro se observan unas marcadas oscilaciones cuantitativas en la distribución de los testamentos por décadas. Los valores más altos se registran en 1761-1770 y 1731-1740 con 55 y 52 documentos respectivamente. A continuación les siguen los períodos 1701-1710, 1771-1780 y 1751-1760. En el lado opuesto encontramos las cifras más bajas en 1711-1720 y 1781-1790.

Las causas de esas notorias fluctuaciones hay que buscarlas en el celo desplegado por los limosneros en el ejercicio de sus funciones. También el carisma y personalidad de cada uno de ellos tiene una acusada incidencia. En este sentido cabe destacar la labor desarrollada por los padres Ramón de San José y Martín de San Gabriel.

El estudio del número de misas asignadas en las cláusulas testamentarias a los agustinos recoletos resulta fundamental e imprescindible para conocer el apoyo de las distintas capas sociales y la trascendencia de estas mandas pías en el plano económico. Veamos el reparto de las cinco categorías establecidas en cada una de las décadas de la centuria del setecientos:

Años	Menos 25	25-50	51-100	101-300	Más 300
1701-1710	1	23	14	6	1
1711-1720	1	8	5	-	-
1721-1730	8	17	3	2	-
1731-1740	17	25	6	5	1
1741-1750	15	8	-	-	-
1751-1760	19	14	4	2	-
1761-1770	33	17	3	2	-
1771-1780	27	9	2	2	1
1781-1790	13	2	2	1	-
1791-1800	22	5	-	2	-
Total	156	126	39	22	3

A primera vista los valores del cuadro ponen de manifiesto la existencia de una relación inversamente proporcional entre el número de testamentos y la cuantía de misas.

Las mandas con menos de 25 misas las encontramos en 156 testamentos y codicilos que representan en el conjunto de la documentación manejada un 45 por ciento. El elevado porcentaje nos lleva a colegir el amplio respaldo de los estratos sociales más bajos a los frailes de la recolección agustiniana. También apreciamos unas acusadas diferencias a lo largo del siglo XVIII, ya que en la segunda mitad se contabilizan 114 testamentos frente a los 42 de la primera. Ello es un indicio claro de la reducción de misas como fenómeno general desde mediados del setecientos.

Los testamentos con mandas comprendidas entre 25 y 50 misas suman 126 y representan alrededor del 36,5 por ciento. Los porcentajes experimentan un brusco descenso en las siguientes categorías. En las disposiciones de 51 a 100 misas es del 11,27 por ciento, entre 101 y 300 se reduce al 6,36 por ciento y las que sobrepasan las 300 significan solamente un 0,87 por ciento.

Por razones obvias, una buena parte de los testadores que ordenan mandas superiores al centenar de misas pertenece a las capas sociales altas, cuya capacidad económica puede sufragar sin dificultad los estipendios.

La cifra más elevada de misas encomendadas a los agustinos recoletos la encontramos en el testamento otorgado en 1776 por doña María Felipa de Leiva, viuda de don Antonio José Morales, quien ordena a los albaceas que se digan por los frailes de la comunidad de Luque un millar por su alma e intención:

«[...] mando se sepulte mi cuerpo en la Yglesia Parrochial de Señor San Bartolomé desta villa en el hueco de la capilla de Nuestra Señora del Rosario a que tengo derecho y que sea mi entierro semisolemne, diziéndome por mi ánima e yntenzión quatro mil misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia, mil en el convento de Carmelitas Descalzos desta villa, mil en el de Agustinos recoletos de la de Luque y las mil restantes por los M. Reverendos Padres Frai Lucas y Frai Juan de la Cruz Moreno, mis sobrinos, quinientas cada uno»⁶⁸.

En este selecto grupo aparecen miembros del clero secular como el presbítero don Cristóbal de Ávila Serrano, notario del Santo Oficio, quien en noviembre de 1732 manifiesta el deseo de que su cuerpo reciba sepultura en la capilla de San Marcos y encarga a los agustinos recoletos que le digan 700 misas:

«[...] que mi entierro sea llano y se sepulte mi cuerpo en la bóveda de la capilla de señor San Marcos de dicha Parrochial que me toca por abalorio y se digan por mi ánima e yntenzión tres mill misas rezadas, las un mill en dicha Parrochial, las un mill y trezientas por los Religiosos Carmelitas descalzos de el hospizio de esta villa y las setezientas por los Padres Augustinos descalzos del conuento de la villa de Luque y que de todas se pague su limosna»⁶⁹.

La mayor representación de los estamentos privilegiados contrasta con los casos excepcionales de personas del estado llano que dejan mandas por encima de las 300 misas. El único ejemplo corresponde al gallego Domingo Fernández de Campos, natural de un lugar del obispado lucense y vecindado en Espejo, quien testa en agosto de 1708 y asigna 400 misas a los frailes de la recolección agustiniana⁷⁰.

⁶⁸ *Idem*, caja 3601 P. 1776-1777, f. 18 v.

⁶⁹ *Idem*, caja 3579 P. 1732, f. 249 v.

⁷⁰ « [...] y que mi entierro sea solemne con acompañamiento de los señores sazerdotes

Con bastante frecuencia los testadores rebajan el número de misas por razones de índole económica. Así, el 11 de febrero de 1720 Juan de Luque Muñoz ordena que le digan 150 misas y dos días más tarde otorga un codicilo por el que reduce la manda a 80, esgrimiendo como causa la falta de recursos para afrontar el gasto de los estipendios:

«Digo que por quanto por dicho mi testamento dejé ordenado se dijieran por mi alma ziento y zinquenta misas rezadas es mi boluntad se me digan solo ochenta porque conozco estar corto de medios y que éstas se digan la quarta parte en la Parrochial de esta villa y treinta por los Padres del ospicio de Carmelitas descalzos de esta dicha villa y las otras treinta en el combento de San Agustín de descalzos de la villa de Luque»⁷¹.

Idéntica decisión adopta en mayo de 1750 Cristóbal de Castro Rubio con la particularidad de que el mismo día en que testa hace un codicilo por el que reduce a la mitad las misas, arguyendo la cortedad de medios⁷².

Sin embargo, la reducción de las mandas de misas es un fenómeno extendido en todas las capas sociales, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII. El hidalgo don Antonio de Rivas Castroviejo en su testamento hecho en abril de 1738 ordena que le digan 5.000 misas distribuidas entre la parroquia y cinco comunidades de religiosos, correspondiendo 200 a los agustinos recoletos⁷³. Posteriormente en mayo de 1751 comunica su última voluntad al presbítero Pedro José Ramírez, rebajando a 3.000 las mandas y a 100 las encomendadas al limosnero de los frailes de Luque.

y demás eclesiásticos desta villa y que se digan por mi ánima mil y zinquenta misas y destas se diga la quarta parte en la Parrochial desta uilla, quatrozientas en el conuento de señor San Agustín de la villa de Luque, ziento en el Ospizio de carmelitas descalzos desta villa, zinquenta en el convento de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Castro, ziento en el convento de capuchinos de la villa de Cabra, ziento y treinta y siete en el convento de Santo Domingo de dicha villa de Cabra, y que de todas se pague su limosna acostumbrada».

⁷¹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3565 P. 1720, f. 25 r.

⁷² «Primeramente digo que por dicho testamento mandé se dijiesen por mi ánima e intenzión sesenta misas rezadas y respeto a la estrechez del tiempo y cortedad de medios con que me hallo, quiero y es mi voluntad que solo se digan treinta, las quinze en la Parroquial desta villa, diez por los Padres Carmelitas descalzos del convento de ella y las cinco restantes por el Padre frai Alonso de San Joseph, Religioso Agustino descalzo del comvento de la villa de Luque residente en ésta».

⁷³ «[...] mando se sepulte mi cuerpo en el bueco de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua de la Parrochial de esta villa que me toca por abalorio, con entierro llano y se digan por mi ánima e yntenzión zinco mill misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochial, las quinientas por los Reuerendos Padres Religiosos Carmelitas descalzos de el combento de esta villa, las dozientas por los Reberendos Padres Agustinos descalzos de el combento de la villa de Luque, las quatrozientas por los Reuerendos Padres Capuchinos de el combento de la ziedad de Córdoba, las quatrozientas por los Reuerendos padres de el combento de San Pedro Alcántara de la misma ziedad, las trezientas por los Reuerendos Padres Religiosos de el orden de nuestro Seráfico Padre San Franzisco de el comuento de señor San Laurenzio, extramuros de la ziedad de Montilla, y las restantes se distribuian a boluntad de mis albazeas».

Las mandas realizadas en marzo de 1773 por doña Francisca Manuela de Casas ascienden a 500 misas, quedando reducidas a 100 en el codicilo otorgado en octubre de 1781:

«Que es su voluntad se le digan por su alma e yntención luego que fallezca cien misas rezadas, la quarta parte en dicha Yglesia Parroquial, veinte por los religiosos del convento de Madre de Dios franciscanos de la ciudad de Lucena, veinte por los Agustinos recoletos de la villa de Luque, veinte y cinco por los del Carmen descalzos de esta misma villa y las restantes por el Reverendo Padre Fr. Bartolomé Pineda, Religioso de Madre de Dios en su combento de la ciudad de Córdoba»⁷⁴.

La reducción de misas también la encontramos en un destacado miembro de la nobleza local como es don Francisco Javier de Rivas Benavides Manrique, caballero de la orden militar de Santiago y coronel del Regimiento Provincial de Bujalance, quien en su testamento, fechado el 20 de abril de 1774, ordena que se le digan con la mayor rapidez posible 600 misas rezadas de las que 150 se reservan a los agustinos recoletos:

«[...] y más se dirán con la prontitud posible seisientas misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia, ziento y zinquenta en el convento de Carmelitas descalzos desta villa, ziento y zinquenta en el de Agustinos recoletos de la villa de Luque y las ziento y zinquenta restantes en el de señor San Francisco extramuros de la ciudad de Montilla»⁷⁵.

A comienzos de diciembre de 1786 testa de nuevo y reduce la manda a 400 misas, distribuidas por igual entre la parroquia, carmelitas descalzos de Espejo, agustinos recoletos de Luque y franciscanos observantes de Montilla.

Por el contrario, el incremento de misas en las mandas testamentarias resulta excepcional. Un ejemplo lo tenemos en la disposición hecha en abril de 1698 por don Pedro Fernando de Castro Córdoba y Carrillo, quien ordena que se le digan 4.000 misas rezadas de las que 200 corresponden a los agustinos recoletos. Con posterioridad en agosto de 1702 otorga un codicilo por el que eleva las cifras a 6.000 y 300 respectivamente.

Los testamentos realizados por don Juan Tafur de Leiva y Acevedo, caballero de la orden de Santiago, contienen cambios relevantes en la asignación de las mandas de misas. Este noble cordobés, residente en Espejo por su enlace matrimonial con doña Ana Flor Ramírez de Castroviejo, excluye totalmente a los religiosos al declarar ante el escribano su postrera voluntad el 16 de septiembre de 1697:

«Mando se me digan por mi ánima e yntención dos mill missas rezadas a voluntad de mis albazeas sin que por los suso dichos se le dé una missa a dezir a religiosso alguno ni combento y de lo contrario les encargo sus

⁷⁴ AHPC, *Protocolos de Espejo*. Caja 3601 P. 1781, f. 159 r.

⁷⁵ *Idem*, caja 3590 P. 1774, f. 68 r.

conciencias y de todas se pague la limosna acostumbrada porque assí es mi voluntad»⁷⁶.

Sin embargo, en el testamento otorgado en mayo de 1706 distribuye todas las misas, salvo la obligada cuarta parte a la colecturía de la parroquia, a los miembros del clero regular. En la relación figuran ocho comunidades distintas en las que se incluyen los agustinos recoletos⁷⁷.

En la declaración de última voluntad hecha en noviembre de 1726 por su esposa doña Ana Flor Ramírez de Castroviejo figuran asimismo 2.000 misas rezadas de las que un alto porcentaje corren a cargo de religiosos pertenecientes a cinco conventos, entre ellos el de San Nicolás de Tolentino de los agustinos de la recolección⁷⁸.

La identidad de los testadores permita afirmar que las mandas de misas reflejan de manera bastante elocuente el reconocimiento de la nobleza local a los agustinos recoletos. En la documentación encontramos caballeros de órdenes militares y numerosos hidalgos que ocupan cargos en el concejo y poseen familiaturas del Santo Oficio.

También las disposiciones testamentarias constituyen un exponente harto significativo del apoyo del clero secular a los frailes de Luque. A lo largo del siglo XVIII hemos documentado una veintena de eclesiásticos que dejan mandas de misas.

En la relación figuran el bachiller Bartolomé Francisco Navarro, rector de la parroquia, y el licenciado Tomás de Pineda Valderrama, vicario y comisario del Santo Oficio. A ellos hay que sumar influyentes presbíteros de la localidad como Antonio Ramírez de León, Cristóbal de Ávila Serrano, Miguel

⁷⁶ *Idem*, caja 3527 P. 1697, f. 230 v.

⁷⁷ «[...] digan por mi alma dos mil misas rezadas y destas se diga la quarta parte en la Parrochial desta uilla y de las demás es mi voluntad se digan las trescientas en el conbento de Nuestra Señora de la Caridad, del horden de carmelitas descalços de la uilla de Guadalcaçar, doscientas en el conbento de carmelitas descalços de la ziuudad de Bujalanze, doscientas en el conbento de nuestro Padre San Francisco de la ciudad de Montilla, doscientas en el conbento de señor San Caietano de la ciudad de Córdoba, del horden carmelitas descalzos, doscientas en el conbento de señor san Agustín descalços de la uilla de Luque, doscientas en el conbento de la Trinidad Religiosos descalços de la ciudad de Córdoba, ziento en el conbento de señor San Pedro de Alcántara de la ciudad de Córdoba y que se pague su limosna acostumbrada».

⁷⁸ «[...] y se digan por mi ánima e yntenzión dos mil misas rezadas, la quarta parte en dicha parrochial, las trescientas en el ospizio de carmelitas descalzos de esta dicha villa, las trescientas en el conbento de Religiosos de la misma orden de la de Guadalcaçar, doscientas en el conbento de los Ángeles, orden de nuestro Padre San Franzisco que está en el término de la villa de Hornachuelos, las ziento en el conbento de Religiosos Calzados del orden de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Castro el Río, las doscientas en el conbento de Religiosos descalzos del orden de nuestro Padre San Agustín de la villa de Luque y las demás donde fuere la boluntad de dichos mis albazeas a quienes encargo dispongan se digan las más que se puedan en el altar de Nuestra Señora de Belén de la Parrochial de esta villa con quien tengo espezial debozión y que de todas se pague su limosna».

de Castro Leiva, Cristóbal de la Vega Castro, Francisco Javier de Piédrola y Joaquín Ramírez de la Vega. Este último desempeña las funciones de síndico en las postrimerías de la centuria.

La cifra más alta de testadores que dejan mandas de misas a los agustinos recoletos se recluta en el estamento llano que incluye a personas con unos niveles socioeconómicos muy dispares. Aquí se incluyen un nutrido grupo de vecinos oriundos de distintas localidades cordobesas próximas –Castro del Río, Santa Cruz, Montilla, Montemayor– y numerosos inmigrantes naturales de las dos Castillas y Galicia.

Los estipendios de misas representan una importante fuente de ingresos para los conventos, de ahí el interés que tienen las comunidades en captar estos recursos a través de sus religiosos nacidos en la villa campionesa. Un caso ilustrativo lo tenemos en el reparto de las mandas hechas en julio de 1758 por Manuel José de Ramos:

«[...] se me digan por mi ánima e intenzión doszientas misas rezadas, la quarta parte en dicha Parroquia, cinquenta en el convento de Carmelitas descalzos desta villa, veinte por los Agustinos recoletos del de la de Luque, veinte por el R. P. Frai Juan Enríquez, Religioso Agustino Calzado, otras tantas por el R. P. Frai Joseph de la Encarnación, Lector de el orden de nuestro Gran Padre San Basilio del Tardón, veinte por el R. P. Lector frai Phelipe Castillejo, del orden del señor San Francisco de Paula y las veinte restantes por el R. P. Frai Juan Collado, del mismo orden, todos naturales desta villa»⁷⁹.

Con frecuencia los agustinos recoletos de Luque y los calzados de los conventos de Montilla y Córdoba aparecen en las mandas de misas realizadas por una misma persona. Sirva de ejemplo la cláusula del testamento otorgado en agosto de 1725 por Francisco de Luque Muñoz:

«[...] y se digan por mi alma e yntenzión ziento y zinquenta misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia, otra quarta parte por los padres Carmelitas descalzos del ospizio de esta villa, otra quarta parte por los Padres Relijiosos del combento de San Agustín de Córdoba y la otra quarta parte restante por los Relijiosos Agustinos descalzos del combento de la villa de Luque»⁸⁰.

En la mencionada fecha volvemos a encontrar las dos ramas de los agustinos como beneficiarios de las mandas hechas por doña Ana Ramírez de Córdoba, viuda de Cristóbal López Jurado:

«[...] y que se digan por mi ánima e yntenzión zien misas rezadas, la quarta parte en dicha parrochia, otra quarta parte por los padres carmelitas descalzos del ospizio de esta villa, otra quarta parte por los padres agusti-

⁷⁹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3586 P. 1758, f. 210 v.

⁸⁰ *Idem*, caja 3577 P. 1725, f. 160 v.

nos de la ciudad de Córdoba y la otra cuarta parte por los padres agustinos descalzos de la villa de Luque»⁸¹.

Los agustinos calzados nombran al espejeño fray Juan Enríquez limosnero en su villa natal. La presencia de este religioso se documenta en el segundo tercio del siglo XVIII como lo refrenda la disposición testamentaria hecha en mayo de 1740 por doña Isabel Ruiz de Castro Córdoba, viuda de Benito Muñoz Navarro:

«[...] y que se digan por mi ánima e yntención zient misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochial, las quarenta por los Reverendos Padres Carmelitas Descalzos del combento de esta dicha villa, las diez por el Reverendo Padre frai Juan Enrríquez, Religioso Agustino Calzado, y las veinte y zinco restantes por el Reverendo Padre frai Fernando de Santa Ynés, Religioso Presvítero Agustino Descalzado del combento de la villa de Luque, residentes en esta dicha villa»⁸².

Los estipendios de las misas rezadas se mantienen estables en los dos reales a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, si bien excepcionalmente figuran en las mandas valores más altos. Un caso significativo es el del benemérito sacerdote Miguel de Castro Leiva, cura de la parroquia, quien dispone en su testamento hecho en julio de 1747 que se paguen dos reales y cuartillo por cada una de las misas encargadas a los agustinos recoletos:

«Ytem mando que por los Reverendos Padres de señor San Agustín de la villa de Luque se digan por mi ánima e intención zinquent misas y que su limosna sea de dos reales y cuartillo cada una»⁸³.

A mediados de la década de los sesenta aún se mantiene el estipendio de dos reales, a juzgar por la información recogida en las mandas testamentarias. Sin embargo, en el último tercio de la centuria experimenta un acusado incremento hasta duplicar la cantidad en los años finiseculares. Así, en septiembre de 1789 Cristóbal Reyes Córdoba ordena a sus albaceas en lo referido a las misas que se paguen «por cada una de ellas tres reales de vellón para que se ebaquen con la maior prontitud».

En los dos últimos lustros del setecientos el estipendio asciende a cuatro reales como lo refrenda el testamento otorgado por Francisco Javier de Dios Rodríguez y su esposa Nicolasa de Aguilar:

«[...] que se digan por el ánima e yntención de cada uno de nos quarenta misas rezadas, la quarta parte en esta dicha yglesia Parroquial, diez en el combento de señor San Francisco estramuros de la ciudad de Montilla, otras diez en el de Carmelitas descalzos de esta enunciada villa y las diez restantes en el de Agustinos recoletos de la de Luque, pagándose por cada una de

⁸¹ *Ibidem*, f. 166 r.

⁸² *Idem*, caja 3581 P. 1740, f. 190 v.

⁸³ *Idem*, caja 3583 P. 1747, f. 53 v.

ellas quatro reales de vellón para que con la maior prontitud gozen nuestras almas de estos sufragios»⁸⁴.

La mencionada disposición corrobora el interés de los testadores para que los sufragios se cumplimenten rápidamente y con esta finalidad se incentiva mediante un estipendio más alto. Idéntico deseo manifiesta en junio de 1797 don Juan Evangelista Ramírez, quien ofrece cuatro reales y cuartillo por cada una de las 600 misas encargadas por su alma⁸⁵.

Los estipendios de las misas significan una importante fuente de recursos para los agustinos recoletos y contribuyen al sostenimiento de la comunidad del convento de San Nicolás de Tolentino de Luque.

3. Las propiedades rústicas y urbanas

Los agustinos recoletos son titulares en la villa de Espejo de un reducido patrimonio integrado por bienes de naturaleza rústica y urbana que procede de la donación hecha en el segundo cuarto del siglo XVIII por don Antonio Pérez de Algaba. En su codicilo otorgado el 29 de octubre de 1728 lega a los frailes de la comunidad de Luque dos casas linderas situadas en la calle Casas Nuevas, pero los carmelitas descalzos del hospicio se oponen alegando que en un testamento cerrado anterior, fechado el 5 de febrero de 1725 y abierto el 14 de octubre de 1729, les había cedido a ellos los mencionados inmuebles⁸⁶.

La disputa origina un litigio que se decanta a favor de los agustinos recoletos cuando toman posesión de las citadas propiedades el 23 de diciembre

⁸⁴ *Idem*, caja 3604 P. 1793, f. 26 v.

⁸⁵ «[...] y se digan por mi ánima e yntenzión seiscientas misas rezadas, la quarta parte en dicha Yglesia Parroquial y las restantes en los combentos a saber: en el de Señor San Francisco, yntramuros de la ciudad de Montilla, ciento y cinquenta: otras ciento y cinquenta por el Padre Frai Andrés de la Encarnación, Agustino descalzo del de la villa de Luque, estante en ésta: Y doscientas en el de carmelitas descalzos de esta dicha villa, pagándose por cada una de ellas la limosna de quatro reales y cuartillo por una bez».

⁸⁶ «Dezimos que Don Antonio Pérez de Algaua, vezino que fue de esta villa, por su testamento zerrado que otorgó ante el presente scriuano a los zinco de febrero de el año pasado de mill setezientos veinte y zinco que se abrió y publicó con la solemnidad de el derecho a los catorze de octubre de el año pasado de mill setezientos veinte y nueve, por una de las cláusulas de él mandó a Theresa María y consortes, sus esclabos libertos, unas casas en esta villa que tenía propias en la calle Casas Nuevas, linde con otras del otorgante y guerto de las casas de Juan Manuel de Córdoua, y que por muerte de dichos esclauos se nos entregasen para que las arrendásemos y distribuyendo lo nezesario para repararlas y que no tubiesen detrimento, lo restante dixésemos de misas por las Benditas ánimas de purgatorio y por su intenzión. Y por otra cláusula de el dicho testamento nos mandó las otras casas linde con las expresadas para que las gozásemos en la misma forma que las antezedentes, teniéndolas reparadas y pagados los réditos de dos zensos que estauan sobre ellas [...] y después por un codicilo que otorgó [...] a los veinte y nueve de octubre de el dicho año pasado de mill setezientos veinte y ocho [...] rebocó y en su lugar nonbró a el Padre Prior que es o fuese en el comuento de San Agustín descalzos de la villa de Luque para que cumpliese con el thenor y forma de dicha cláusula».

de 1729 con el testimonio favorable de numerosos vecinos. Esta situación motiva que el 20 de julio de 1730 los carmelitas descalzos decidan retirarse del pleito entablado y firmar un documento por el que reconocen el derecho de los frailes de la recolección a las dos casas:

«[...] otorgamos y conozemos que nos desistimos y apartamos de el dicho pleito y damos por nulos, rotos y chanzelados los pedimentos y demás autos y dilixenzias que se aian hecho por nuestra parte y nos obligamos de no los seguir ni proseguir ni yntentar otros de nuevo en la dicha razón, antes sí consentimos y tenemos por bien que a la parte de dicho Padre Prior de el conuento de Religiosos Agustinos Descalzos de el conuento de la villa de Luque o a la persona que su poder hubiere se le dé la posesión de las referidas dos casas»⁸⁷.

Además de esos dos inmuebles, los agustinos recoletos poseen una suerte de tierra de labor en el ruedo de la villa, cuya extensión, características y límites se especifican en el catastro del marqués de la Ensenada que se elabora a mediados del siglo XVIII:

«Una pieza de tierra de sembradura de secano en el ruedo de esta villa contigua a la población al pago del Pozo Mármol que consiste en nueve zelemines de primera calidad que produce sin intermisión alcarzel: confronta a Levante y Poniente con el Conzejo de esta Villa, a el Norte con Juan Montero y al Sur con el Camino que ba a los olibares»⁸⁸.

La misma fuente documental describe una de las viviendas de la calle Casas Nuevas, ya que la contigua se encuentra hecha solar:

«Una casa en la calle de Casas Nuevas, que consta de haitización baja y alta con diez varas de frente y veinte y una de fondo. Tiene la carga de un censo redimible de quatrocientos onze reales y veinte y seis maravedís de principal y doze reales y onze maravedís de réditos anuales a tres por ciento, a favor del Ospital de San Bartholomé de esta villa».

Las dos propiedades tienen asignada una renta en los comedios de la centuria de 50 y 85 reales respectivamente. El precio del alquiler de la vivienda se incrementa a lo largo de la segunda mitad del setecientos como lo prueba la escritura de arrendamiento hecha en febrero de 1783 por un período de seis años en la que se establece una cantidad anual de 14 ducados que equivalen a 154 reales.

En los años finiseculares desaparece este patrimonio como consecuencia de las aportaciones exigidas al estamento eclesiástico para contribuir a las urgentes necesidades económicas de la Corona. El ministro y secreta-

⁸⁷ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3579 P. 1730, f. 166 v. Los carmelitas descalzos que firman el documento son el presidente del hospicio Pedro de la Cruz, Juan Evangelista, Francisco de Jesús, Francisco de la Purificación y Alonso de la Epifanía.

⁸⁸ AHPC, *Catastro de Ensenada*. Espejo. Libro 426, f. 502 v.

rio de Hacienda Francisco de Saavedra remite una carta-orden, fechada en Aranjuez el 24 de abril de 1798, al provincial de los agustinos recoletos de Andalucía, fray Manuel Rosado de la Asunción, para que adopte «las medidas más oportunas a efecto de que las Casas de su orden en la Provinzia hagan respectivamente esfuerzos vigorosos a fin de proporcionar préstamos voluntarios poniendo cada convento la cantidad que le sea posible en Caja de Amortización en la Real Villa y Corte de Madrid»⁸⁹.

El provincial remite una misiva desde el colegio de Almagro el 4 de mayo de 1798 a todos los conventos en la que comunica el contenido de la orden y al mismo tiempo solicita el esfuerzo de las comunidades para atender la llamada del monarca. Los capitales aportados a la Caja de Amortización rentarían a sus titulares el 3 por ciento en concepto de intereses anuales.

El 7 de julio de 1798 se reúnen en la sala *De profundis* del convento de San Nicolás de Tolentino de Luque el prior Nicolás Ortiz de San José y los padres de la consulta Juan Charras de la Piedad, Francisco Cubero de San Antonio y Francisco Pastor de San José para debatir la contribución económica solicitada y acuerdan destinar a ese fin el producto de la venta de las propiedades existentes en Espejo.

El encargado de llevar a cabo la enajenación sería el padre Andrés Calvo de la Encarnación, quien residía en la villa campiñesa y ejercía las funciones de teniente de cura de la parroquia. La autorización se confiere mediante el correspondiente poder⁹⁰.

El 16 de agosto de 1798 se rematan las casas a favor de Isidro de la Llama, quien hace entrega del importe de la venta –5.002 reales– en monedas de oro y plata, mientras el solar contiguo lo compra Francisco Javier Márquez por 2.098 reales. Por último, ese mismo día se vende la suerte de tierra situada a la salida de la calle del Cerro a Florencio Laguna por 3.575 reales.

A finales de la centuria del setecientos los agustinos recoletos se ven obligados a desprenderse de los escasos bienes patrimoniales que tenían en

⁸⁹ El 26 de febrero de 1798 Carlos IV firma una cédula, promulgada el 9 de marzo, por la que se crea una Caja de Amortización de la deuda pública, cuyos recursos servirían de garantía para la amortización y pago de los intereses de los vales reales.

⁹⁰ « [...] otorgan todo su poder cumplido, especial y tan vastante como de derecho se requiere a el Reverendo Padre Fr. Andrés Calvo de la Encarnación, Religioso Recoleta, Penitenciario, Theniente de Cura en la Yglesia Parroquial de dicha villa de Espejo, para que por sí, a voz y a nomvre de referido Convento y Religiosos y representando su propia acción y derechos pueda vender y venda en pública Almoneda o fuera de ella en venta real por juro de heredad y para siempre xamás las referidas casas, solar y huerto de alcarzel y los seis celemines y medio de tierra que ban insinuados en las cantidades que fueren rematados, dándolas a el comprador o compradores por libres de todo censo, memoria, vinculación ni otro gravamen, pues solo aspira el referido Convento y su Comunidad a que den los compradores la cantidad de su valor íntegra para ponerla en su destino y Caja de Amortización de dicha Real Villa y Corte de Madrid por tener como no tiene otros bienes más prontos y menos gravosos que los referidos para con su importancia poder hacer el préstamo voluntario a S. M. para las actuales urjencias de la Corona, según el Real Decreto y orden comunicada».

Espejo. Las rentas que originan esas propiedades carecen de relevancia económica si las comparamos con otras fuentes de recursos más jugosos como los ingresos procedentes de las mandas de misas.

4. Devociones agustinianas: Nuestra Señora del Pópulo, San Nicolás de Tolentino y Santa Rita de Casia

La propagación y arraigo de las devociones agustinianas en el vecindario constituyen otra de las manifestaciones más significativas de la huella de los recoletos en la villa de Espejo durante el siglo XVIII.

Las mandas testamentarias y los inventarios de bienes de las cartas dotales aportan una valiosa información acerca de las advocaciones que despiertan mayor fervor. Entre ellas ocupan un lugar destacado las de Nuestra Señora del Pópulo, San Nicolás de Tolentino y Santa Rita de Casia.

El título mariano de Santa María del Pópulo alcanza bastante difusión en la población campiñesa gracias a la labor de difusión llevada a cabo por los recoletos. Uno de los testimonios documentales que corroboran la importancia del fenómeno lo tenemos en el testamento hecho en febrero de 1738 por María de Lucena, quien posee una pintura que representa la mencionada efigie:

«[...] quatro retablos de pintura de diferentes tamaños con las efigies el uno de Nuestra Señora de el Pópulo, otro de Nuestra Señora de los Dolores, otro de Jesús Cruzificado y el restante de señor San Francisco»⁹¹.

La devoción a San Nicolás de Tolentino se mantiene viva durante el siglo XVIII, cuya imagen se venera en la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza. Esta presencia explica y justifica las mandas de misas encargadas a los limosneros de la recolección agustiniana para que se digan en la susodicha iglesia. Un ejemplo viene dado por la disposición testamentaria hecha en mayo de 1734 por Catalina de Córdoba:

«[...] se digan por mi ánima e yntenzión zien misas rezadas, la quarta parte en dicha Parrochia, doze en la hermita de Nuestra Señora de la Caueza por el Reuerendo Padre fray Martín de San Gabriel, Religioso Augustino Descalzo, y las restantes por los Reuerendos Padres Carmelitas Descalzos del conuento de esta villa y que de todas se pague su limosna»⁹².

No cabe la menor duda de que la devoción agustiniana que cobra mayor protagonismo en Espejo en el setecientos es la de Santa Rita de Casia. En las primeras décadas se halla bastante extendida en el vecindario como lo prueba la existencia de cuadros y retablos en casas particulares. Así, entre los bienes aportados en febrero de 1720 por María Rodríguez la Muñoza

⁹¹ AHPC, *Protocolos de Espejo*, caja 3581 P. 1738, f. 32v.

⁹² *Idem*, caja 3580 P. 1734, f. 159r.

al contraer matrimonio en segundas nupcias con Cristóbal Ruiz Bujalance figura un lienzo de la santa valorado en siete reales. También aparece otro en el conjunto de pertenencias declaradas a finales de febrero de 1738 por Mariana Rodríguez de San Martín en su testamento:

«Dos láminas, la una de San Joseph y otra de Santa Theresa; tres retables, el uno con un Cruzifixo, otro de Nuestra Señora de la Soledad y el restante de Santa Rita»⁹³.

Tenemos constancia de que en la ermita de San Sebastián se venera una imagen de Santa Rita de Casia que despierta un intenso fervor en la villa como lo reflejan las limosnas. Veamos la realizada en septiembre de 1764 por Teresa de Jesús Espinosa:

«Tanvién mando a la Santa Ymagen de Señor San Sebastián que se venera en su Hermita de esta villa veinte reales vellón y otros veinte a la de Señora Santa Rita que se venera en la misma hermita»⁹⁴.

La devoción a Santa Rita de Casia se intensifica en los inicios del último tercio de la centuria, siendo determinante la labor llevada a cabo por el padre Ramón de San José. Este carismático religioso auspicia la construcción de una capilla dedicada a la popular santa en la ermita de San Sebastián. La iniciativa tiene el respaldo de los vecinos como lo refrendan las limosnas entregadas. Un ejemplo viene dado por el testamento otorgado en agosto de 1766 por Juan de Córdoba Cámara:

«Tanvién mando para ayuda a la fábrica de la capilla de Santa Rita que se está haciendo en la Hermita de Señor San Sebastián de esta villa veinte reales de vellón tanvién por una vez»⁹⁵.

La ermita de San Sebastián se convierte en un potente foco devocional agustiniano a raíz de la construcción de la capilla en honor de Santa Rita de Casia. Un fiel reflejo van a ser las mandas de misas encomendadas a fray Ramón de San José para que las diga en este pequeño templo. Sirva como ejemplo la efectuada en julio de 1769 por Manuel Baena al declarar ante el escribano su postrera voluntad:

«[...] que se digan por mi ánima e yntenzión doze misas rezadas, las quatro en dicha Yglesia Parroquial, otras quatro en el combento de carmelitas descalzos de esta expresada villa y las quatro restantes en la hermita de señor San Sevastián por el R. P. Frai Ramón de San Joseph, Augustino descalzo de el de la de Luque que reside en esta referida villa»⁹⁶.

⁹³ *Idem*, caja 3581 P. 1738, f. 42r.

⁹⁴ *Idem*, caja 3588 P. 1764, f. 232v.

⁹⁵ *Idem*, caja 1766, f. 93 v.

⁹⁶ *Idem*, caja 3589 P. 1769, f. 257 v.

Finalmente el deseo expresado por algunas mujeres de ser amortajadas con el hábito de Santa Rita de Casia constituye asimismo una prueba harto elocuente del arraigo devocional. Un caso lo encontramos en una de las mandas del codicilo otorgado en agosto de 1767 por doña Antonia de Córdoba:

«[...] otorgo por el thenor de la presente que quando la boluntad de Dios nuestro Señor fuere llebarme desta presente vida, quiero que mi cuerpo se amortaje y sepulte con ávito de Santa Rita»⁹⁷.

El fervor a las citadas devociones representa un exponente significativo de la brillante estela dejada por los agustinos recoletos en la localidad cordobesa de Espejo durante el siglo XVIII, a pesar de no tener un establecimiento conventual.

Juan ARANDA DONCEL
Córdoba

⁹⁷ *Idem*, caja 3588 P. 1767, f. 89 v.